



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 66/2023
Fecha Resolución: 23/01/2023

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

SUBVENCION NOMINATIVA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento
Propuesta Providencia Órgano gestor
Informe-Propuesta de Secretaría
Informe de Fiscalización RC

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación.

BENEFICIARIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
R4100514A. PARROQUIA	4.500,00	33601.48014

SEGUNDO. Se establecerá concretamente por parte del beneficiario:

Código Seguro De Verificación:	03yf3eDBZeVva7SEYEvEuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/01/2023 10:10:27	
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/01/2023 11:30:37	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/03yf3eDBZeVva7SEYEvEuw==			

Código Seguro de Verificación	IV7B4DYCN762YTUJSIVH44IB4Y	Fecha	23/01/2023 13:27:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B4DYCN762YTUJSIVH44IB4Y	Página	1/2	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

- a) La incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- b) Declaración del beneficiario de estar al corriente con la AET,SS y con la Agencia Tributaria Autonómica así como de no incurrir en incompatibilidad en recibir dicha subvención
- c) Presentación de memoria del gasto realizado o por realizar con memoria justificativa explicativa del proyecto y del fin de los recursos públicos, objeto y finalidad de la subvención.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención: Abono del 75% al confirmar la documentación aportada y plazo de justificación antes del 30 de septiembre del corriente para el futuro abono del 25%.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación para aceptar la subvención y por ende se le acredite como deudor frente a la Administración es de 10 días hábiles en los que aportarán la documentación del apartado del apartado segundo de la presente resolución y proceder entonces a su reconocimiento en contabilidad.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Accidental,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: M^a Trinidad Vargas Cotán

Código Seguro De Verificación:	03yf3eDBZeVva7SEYEvEuw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/01/2023 10:10:27	
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	23/01/2023 11:30:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/03yf3eDBZeVva7SEYEvEuw==			

Código Seguro de Verificación	IV7B4DYCN762YTUJSIVH44IB4Y	Fecha	23/01/2023 13:27:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B4DYCN762YTUJSIVH44IB4Y	Página	2/2	